

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 08 de febrero de 2022. En la fecha pasa a despacho del señor Juez indicando que mediante auto que data del 03 de febrero de 2021, se libró mandamiento de pago y se decretó la medida cautelar solicitada, la cual no surtió efectos. Así mismo, una vez revisado el expediente, tenemos que, hasta la fecha, no se ha llevado a cabo la notificación a la parte pasiva, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MANUEL DAVID DUQUE MARTINEZ
DEMANDADO: JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO Y CARLOS ARIEL ORTIZ GIRALDO
VALENCIA
RADICACIÓN: 2021-00007-00

Auto de sustanciación N°034

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte ejecutante, para que en el término **perentorio de cinco (05) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar las gestiones pertinentes para surtir la notificación personal a la parte ejecutada, atendiendo los presupuestos del Decreto 806 de 2020, so pena de requerirlo por desistimiento tácito. Lo anterior teniendo en cuenta que el auto admisorio de la demanda se libró desde el 03 de febrero de 2021, al igual que el auto que decretó medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c129719ccb9eeee3c1b38d861a8bf1f306c452b731a0a49f08c1488a9d7bbba0

Documento generado en 08/02/2022 05:59:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**